

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0106, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO.

Acta No. <u>CM-098-2022</u>

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez y veinticinco (10:25 a.m.) horas de la tarde, se reunieron, en las instalaciones del CECANOT, sito en la calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero Director General, Licda. Teodora Raquel Cordero Núñez, Encargada Administrativa, Licda. Ivelisse Marte, Supervisora de Quirófano, Perito Designada; Sra. Alexandra del Toro Medina, Encargada de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: No. CECANOT-DAF-CM-2022-0106.

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fechas 11 de Febrero, 02, 04 y 17 de marzo del 2022, los Departamentos de Farmacia y Oftalmología, solicitaron **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO.**

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.
 - El numeral II del mismo texto legal, dispone: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."
- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **compras menores.**



- III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: "...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"
- IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
 - Art. 52 "Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"
- V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.
- VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
 - Art. 32.1 "la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."
- VII. En fecha 06 de abril del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1649270263886Hx2mV, mediante la cual establece que el CECANOT dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0106**, para LA ADQUISICIÓN DE **MATERIAL MÉDICO**, cuya apertura fue fijada para el día 13 de abril del 2022.

- VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:
 - a) EPX DOMINICANA, S.R.L., provista del RNC. No. 131082272 y RPE: 38584, con domicilio social en la Calle Pablo Pumarol No. 7, Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$33,040.00), con impuestos incluidos.
 - b) FÁRMACO QUÍMICA NACIONAL, S.A., (FARMACONAL), entidad social debidamente constituida de conformidad con las leyes de la nación, provista del RNC. No. 101040302 y RPE: 294, con domicilio social en la Calle José Andrés



- Aybar Castellano No. 155, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto **SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS** con **38/100** Centavos **(RD\$704,688.38)**, con impuestos incluido.
- c) HOSPIFAR, S.R.L., provista del RNC. No. 101625589 y RPE: 717, con domicilio social en la Calle Paya No. 55, Urbanización Tropical, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS DOMINICANOS con 75/100 Centavos (RD\$816,531.75), con impuestos incluidos.
- d) ARIZA BATLLE & CO, S.R.L., provista del RNC. No. 101176377 y RPE: 17042, con domicilio social en la Avenida Cesar Nicolás Penson No. 157, La Esperilla, República Dominicana, con un monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$559,896.00), con impuestos incluidos.
- e) QUIROFANOS, L.Q, S.R.L., provista del RNC. No. 130790884 y RPE: 17327, con domicilio social en la Calle La Paz No 46, Villa Marina, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$264,025.00), con impuestos incluidos.
- f) SUED & FARGESA, S.R.L., provista del RNC. No. 101027721 y RPE: 282, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez esq. Ramón Santana No. 27, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de DOS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$2,040,400.00) con impuestos incluidos.
- g) CG BIOMEDICAL, S.R.L., provista del RNC. No. 131867006 y RPE: 79463, con domicilio social en la Calle Club de Leones, Plaza Sport, Segundo Nivel No. 39, Ensanche Ozama, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$35,400.00), con impuestos incluidos.
- h) ALLINONESUPPLY, S.R.L., provista del RNC. No. 132271394 y RPE: 96044, con domicilio social en la Avenida Núñez de Cáceres No. 23, San Gerónimo, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS con 40/100 Centavos (RD\$809,719.40), con impuestos incluidos.



- i) PRO PHARMACEUTICAL PEÑA, SRL, provista del RNC. No. 131211021 y RPE: 56804, con domicilio social en la Avenida Hermanas Mirabal, Local 7A, 1 Nivel No. 762, Villa Mella, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS con 80/100 Centavos (RD\$427,746.80) con impuestos incluidos.
- IX. La Licda. Ivelisse Marte, emitió EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TECNICAS, en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, determinó que las empresas, SUED & FARGESA, S.R.L., ARIZA BATLLE & CO, S.R.L., en el Hilo Nylon 10.0 Doble Armado, cumplen por reunir todas las características.

Las empresas: SUED & FARGESA, S.R.L., HOSPIFAR, S.R.L. y FÁRMACO QUÍMICA NACIONAL, S.A., (FARMACONAL), en el Hilo Nylon 6.0, Ref.160T, Doble Armado, cumplen por reunir todas las características para su uso.

La empresa **HOSPIFAR**, **S.R.L.**, en el Hilo Seda 3.0 Ref. 622H, cumple por reunir todos los requerimientos para su uso.

Hilo Vicril 2.0 Ref. 339H, participaron las siguientes compañías, **SUED & FARGESA**, **HOSPIFAR**, **S.R.L.**, **FARMACO-QUIMICO NACIONAL**, **S.A.** (**FARMACONAL**), cumplen las tres compañías **por reunir todas las características para su uso**.

Maripositas #23 cumplen HOSPIFAR, S.R.L. y FARMACO-QUIMICO NACIONAL, S.A. (FARMACONAL), por reunir todas las características para su uso.

Maripositas #25: cumplen HOSPIFAR, S.R.L. y FARMACO-QUIMICO NACIONAL, S.A. (FARMACONAL), por reunir todas las características para su uso.

Medias Anti Embolicas Medium, cumple FARMACO-QUIMICO NACIONAL, S.A. (FARMACONAL), por reunir todas las características para su uso.

Gorro Desechable de Médico, cumplen **QUIROFANOS**, **L.Q**, **S.R.L.** y **HOSPIFAR**, **S.R.L.**, por reunir todas las características para su uso.

X. Luego de haber evaluado las propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

XI. VISTOS:

La solicitud para LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO, relativa al procedimiento CECANOT-DAF-CM-2022-0106.

- **a.** La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 06 de abril del 2022, No. EG1649270263886Hx2mV.
- b. El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por la Licda. Ivelisse Marte.

El CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT) RESUELVE:

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0106, para LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO.**

A las entidades comerciales:

a) HOSPIFAR, S.R.L., provista del RNC. No. 101625589 y RPE: 717, con domicilio social en la Calle Paya No. 55, Urbanización Tropical, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS con 20/100 Centavos (RD\$189,889.20), con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO RD\$	OTROS IMPUESTOS RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
1	MARIPOSITAS #23	1,000.00	UD	4.73	851.40	5,581.40
2	MARIPOSITAS #25	1,000.00	UD	4.73	851.40	5,581.40
4	GORRO DESECHABLES PARA MÉDICO.	5,000.00	UD	8.00	7,200.00	47,200.00
6	HILO SEDA 3-0 REF: 622 H	20.00	CAJ	6,576.32	0.00	131,526.40

j) SUED & FARGESA, S.R.L., provista del RNC. No. 101027721 y RPE: 282, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez esq. Ramón Santana No. 27, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$191,700.00) con impuestos incluidos.



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO RD\$	ITBIS RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
5	HILO NYLON 6-0 REF: 160T	27.00	CAJ	2,900.00	0.00	78,300.00
7	HILO VICRYL 2-0 REF:VCP339H	15.00	CAJ	7,560.00	0.00	113,400.00

k) FÁRMACO QUÍMICA NACIONAL, S.A., (FARMACONAL), entidad social debidamente constituida de conformidad con las leyes de la nación, provista del RNC. No. 101040302 y RPE: 294, con domicilio social en la Calle José Andrés Aybar Castellano No. 155, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL UNO PESOS DOMINICANOS con 38/100 Centavos (RD\$417,001.38), con impuestos incluido.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO RD\$	OTROS IMPUESTOS RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
3	PARES DE MEDIAS ANTIEMBOLICA. VER FICHA TÉCNICA	300.00	PAQ	1,177.97	63,610.38	417,001.38

I) ARIZA BATLLE & CO, S.R.L., provista del RNC. No. 101176377 y RPE: 17042, con domicilio social en la Avenida Cesar Nicolás Penson No. 157, La Esperilla, República Dominicana, con un monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$559,896.00), con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO RD\$	OTROS IMPUESTOS RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
8	HILO NYLON 10-0: VER FICHA TÉCNICA	100.00	CAJ	5,598.96	0.00	559,896.00

CECANOT-DAF-CM-2022-0106

Página 6

Página 6

Segundo: Los oferentes HOSPIFAR, S.R.L., SUED & FARGESA, S.R.L., FÁRMACO QUÍMICA NACIONAL, S.A., (FARMACONAL) y ARIZA BATLLE & CO, S.R.L., quedan Autorizados y Habilitados cumplen con lo requerido.

El oferente: **EPX DOMINICANA, S.R.L.,** no cumple según informe pericial, por tal motivo queda descalificada del presente proceso.

El oferente: **CG BIOMEDICAL, S.R.L.,** no presentaron muestras, por tal motivo queda descalificado del presente proceso.

Los oferentes: **ALLINONESUPPLY, S.R.L. y PRO PHARMACEUTICAL PEÑA, SRL,** no cumplen con lo requerido, por tal motivo quedan descalificados del presente proceso.

Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.

Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero Director General

Licda. Teodora Raquel Cordero Núñez

Encargada Administrativa

Licda. Ivelisse Marte Encargada de Quirófano

Perito Designada

Sra. Alexandra del Toro Medina

Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones

